

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-040-2017-00387 00

El dictámen pericial allegados por la parte demandante se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Se requiere al abogado Juan Alberto Torres Cortés apoderado parte actora para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 artículo 78 del Código General concordante con el artículo 3º de la ley 2213 de 2022 en el sentido de remitir un ejemplar de todos los memoriales radicados en el juzgado a cada una de las partes.

Secretaría siga controlando términos de que trata el numeral 1º artículo 317 del Código General, por cuanto no se ha acreditado la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.